

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO

Empresas canceladas

Periodo: Junio del 2014

Persona Natural

Nombre	Matrícula	Cancelada
AMINTA DEL CARMEN GUILLEN DE RAMIREZ	2008063122	04-JUN-14

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las once horas y tres minutos del día cuatro de junio de dos mil catorce.

Como lo pide la señora AMINTA DEL CARMEN GUILLEN DE RAMIREZ, en escrito declarado bajo juramento presentado al número: 2014013507 a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día quince de mayo de dos mil catorce, titular de la empresa DE SERVICIO, denominada AMINTA DEL CARMEN GUILLEN DE RAMIREZ con Matrícula de Empresa No. 2008063122 inscrita al número 40 del libro 196 del folio 81 al folio 82 con fecha dieciséis de diciembre de dos mil ocho, ubicada en BARRIO EL CENTRO, CALLE PRINCIPAL N° 24, SAN LUIS TALPA, LA PAZ, que se dedica a TRANSPORTE DE CARGA y que tiene el Local siguiente 001-) Ubicado en BARRIO EL CENTRO, CALLE PRINCIPAL N° 24, SAN LUIS TALPA, LA PAZ, que se dedica a TRANSPORTE DE CARGA; CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA Y REGISTRO DE LOCAL ANTERIORMENTE CITADOS de conformidad con el Artículo 422 literal "b" del Código de Comercio y Artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los Artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 147 DEL LIBRO 298 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 295 AL FOLIO 296 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, cuatro de junio de dos mil catorce. NOTIFIQUESE.

LIC. ROSA MAURA CABRERA MARTINEZ
REGOSTRADPRA.

Nombre	Matrícula	Cancelada
RUBEN MARTINEZ ELIAS	2006056527	05-JUN-14

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las nueve horas y once minutos del día cinco de junio de dos mil catorce.

Como lo pide el señor RUBEN MARTINEZ ELIAS, en escrito declarado bajo juramento presentado al número: 2014013391 a las once horas y treinta y nueve minutos del día catorce de mayo de dos mil catorce, titular de la empresa COMERCIAL, denominada DISTRIBUIDORA MARTINEZ, con Matrícula de Empresa No. 2006056527 inscrita al número 238 del libro 116 del folio 477 al folio 478 con fecha quince de junio de dos mil seis, ubicada en COLONIA CUSCATLAN, CALLE PRINCIPAL, N° 13, CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR, que se dedica a DISTRIBUIDORA DE GAS PROPANO y que tiene el Local siguiente 001-) Ubicado en COLONIA CUSCATLAN, CALLE PRINCIPAL, N° 13, CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR, que se dedica a DISTRIBUIDORA DE GAS PROPANO; CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA Y REGISTRO DE LOCAL ANTERIORMENTE CITADOS de conformidad con el Artículo 422 literal "b" del Código de Comercio y Artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los Artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 161 DEL LIBRO 298 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 323 AL FOLIO 324 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, cinco de junio de dos mil catorce.

NOTIFIQUESE.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ
REGISTRADOR
Edu.

Nombre	Matrícula	Cancelada
MARIA ELENA RECINOS DE BUSTAMANTE	2004052712	09-JUN-14

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las nueve horas y diez minutos del día nueve de junio de dos mil catorce.

Como lo pide la señora MARIA ELENA RECINOS DE BUSTAMANTE con número de identificación tributaria: 0614-130674-001-2 en escrito declarado bajo juramento presentado al número: 2013019294 a las ocho horas y minutos del día seis de junio de dos mil trece, titular de la empresa COMERCIAL, denominada STRIDE RITE con Matrícula de Empresa No. 2004052712 inscrita al número 206 del libro 88 del folio 413 al folio 414 con fecha doce de agosto de dos mil cinco, ubicada en COLONIA SAN BENITO, CALLE LA REFORMA, CENTRO COMERCIAL SAN BENITO N° 2-6, SAN SALVADOR, que se dedica a: COMPRA Y VENTA DE CALZADO y que tiene el Local número 001-) Ubicado en COLONIA SAN BENITO, CALLE LA REFORMA, CENTRO COMERCIAL SAN BENITO N° 2-6, SAN SALVADOR, que se dedica a COMPRA Y VENTA DE CALZADO; CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA Y REGISTRO DE LOCAL ANTERIORMENTE CITADOS de conformidad con el Artículo 422 literal "b" del Código de Comercio y Artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio. En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los Artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio.

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO

Empresas canceladas

Persona Natural

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 186 DEL LIBRO 298 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 373 AL FOLIO 374 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, nueve de junio de dos mil catorce .

LICDA. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO
REGISTRADORA/BC

Nombre	Matrícula	Cancelada
COMERCIOS Y TRANSPORTES CENTROAMERICANOS DE J.F. (COTACE DE J.F.)	2002016506	20-JUN-14

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día veinte de junio de dos mil catorce.

Como lo pide el señor JAVIER ORLANDO MORALES REYES en escrito declarado bajo juramento presentado al número: 2014008464 a las once horas y veintiocho minutos del día veintiocho de marzo de dos mil catorce, titular de la empresa COMERCIAL, denominada COMERCIOS Y TRANSPORTES CENTROAMERICANOS DE J.F. (COTACE DE J.F.) con Matrícula de Empresa No. 2002016506 inscrita al número 20 del libro 65 del folio 41 al folio 42 con fecha quince de abril de dos mil cuatro, ubicada en BOULEVARD CONSTITUCION N° 14, 100 METROS AL NORTE DE BANCO HSBC, SAN SALVADOR, que se dedica a COMPRAVENTA DE HIERRO Y SUS DERIVADOS, FERRETERIA y que tiene el Local siguiente 001-) Ubicado en BOULEVARD CONSTITUCION N° 14, 100 METROS AL NORTE DE BANCO HSBC, SAN SALVADOR, que se dedica a COMPRA VENTA DE HIERRO Y SUS DERIVADOS, FERRETERIA; CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA Y REGISTRO DE LOCAL ANTERIORMENTE CITADO de conformidad con el Artículo 422 literal "b" del Código de Comercio y Artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los Artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 68 DEL LIBRO 299 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 137 AL FOLIO 138 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veinte de junio de dos mil catorce.

NOTIFIQUESE.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ
REGISTRADOR PA

Nombre	Matrícula	Cancelada
RILEY GARCIA MARQUEZ	2002027890	24-JUN-14

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las ocho horas y cuarenta y siete minutos del día veinticuatro de junio de dos mil catorce .

Como lo pide el señor RILEY GARCIA MARQUEZ en escrito declarado bajo juramento presentado al número: 2014018115 a las quince horas y diecinueve minutos del día nueve de junio de dos mil catorce, titular de la empresa COMERCIAL, denominada RILEY GARCIA MARQUEZ con Matrícula de Empresa No. 2002027890 inscrita al número 111 del libro 39 del folio 223 al folio 224 con fecha dieciseis de julio de dos mil dos , ubicada en COLONIA DOLORES, CALLE LOS TANQUES N° 103, SAN SALVADOR, que se dedica a COMPRA Y VENTA DE MUEBLES y que tiene el Local siguiente(s) 001-) Ubicado en COLONIA DOLORES, CALLE LOS TANQUES N° 103, SAN SALVADOR, que se dedica a COMPRA Y VENTA DE MUEBLES; CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA Y REGISTRO DE LOCAL(ES) ANTERIORMENTE CITADOS de conformidad con el Artículo 422 literal "b" del Código de Comercio y Artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los Artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 102 DEL LIBRO 299 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 205 AL FOLIO 206 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veinticuatro de junio de dos mil catorce .

NOTIFIQUESE.

RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ
REGISTRADOR

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO

Empresas canceladas

Persona Natural

Nombre	Matrícula	Cancelada
ERASMO AYALA ORANTES	2002019295	26-JUN-14

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las trece horas y cuarenta y nueve minutos del día veintiseis de junio de dos mil catorce .

Como lo pide el señor ERASMO AYALA ORANTES, en escrito declarado bajo juramento presentado al número: 2014009978 a las once horas y treinta y siete minutos del día ocho de abril de dos mil catorce, titular de la empresa INDUSTRIAL, denominada FABRICA DE LADRILLOS Y TUBOS DE CEMENTO EL TENAMPA con Matrícula de Empresa No. 2002019295 inscrita al número 65 del libro 18 del folio 131 al folio 132 y folios 133 al 134 con fecha veintitres de julio de dos mil uno, ubicada en LOTIFICACION SAN LUIS II, CANTON TECUALUYA, del municipio de SAN LUIS TALPA, departamento de LA PAZ, que se dedica a FABRICA DE TUBOS Y LADRILLOS DE CEMENTO, y que tiene el Local siguiente 001-) Ubicado en LOTIFICACION SAN LUIS II, CANTON TECUALUYA, del municipio de SAN LUIS TALPA, departamento de LA PAZ, que se dedica a FABRICA DE TUBOS Y LADRILLOS DE CEMENTO; CANCELESE DE FORMA DEFINITIVA LA MATRICULA DE EMPRESA Y REGISTRO DE LOCAL ANTERIORMENTE CITADOS de conformidad con el Artículo 422 literal "b" del Código de Comercio y Artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los Artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 132 DEL LIBRO 299 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 265 AL FOLIO 266 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veintiseis de junio de dos mil catorce.

NOTIFIQUESE.

LIC. DAVID OSWALDO ESCOBAR MENENDEZ
REGISTRADOR
*/MSantos

Nombre	Matrícula	Cancelada
COSAS PARA KEIKES FIESTAS Y MAS	2010069613	30-JUN-14

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las quince horas y treinta y siete minutos del día treinta de junio de dos mil catorce .

Como lo pide el señor MARIO ALBERTO YANES en escrito declarado bajo juramento presentado al número: 2014000727 a las once horas y treinta y nueve minutos del día veintitres de enero de dos mil catorce, titular de la empresa COMERCIAL, denominada COSAS PARA KEIKES FIESTAS Y MAS con Matrícula de Empresa No. 2010069613 inscrita al número 109 del libro 239 del folio 219 al folio 220 con fecha veintisiete de octubre de dos mil diez , ubicada en CENTRO COMERCIAL UNICENTRO METROPOLIS LOCAL N° 35, MEJICANOS, SAN SALVADOR, que se dedica a y que tiene el Local siguiente 001-) CENTRO COMERCIAL UNICENTRO METROPOLIS LOCAL N° 35, MEJICANOS, SAN SALVADOR, que se dedica a VENTA DE PRODUCTOS FARINACEOS Y DE PANADERIA; CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA Y REGISTRO DE LOCAL(ES) ANTERIORMENTE CITADOS de conformidad con el Artículo 422 literal "b" del Código de Comercio y Artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los Artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 164 DEL LIBRO 299 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 329 AL FOLIO 330 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, treinta de junio de dos mil catorce .

NOTIFIQUESE.

RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ
REGISTRADOR

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO

Empresas canceladas

Persona Jurídica

Nombre	Matrícula	Cancelada
INVERSIONES LA CEIBA	2002031811	02-JUN-14

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las diez horas y cuarenta y nueve minutos del día dos de junio de dos mil catorce.

De la verificación del Expediente de Matrícula de Empresa número 2002031811, correspondiente a la Sociedad INVERSIONES LA CEIBA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE COMERCIO, CONSIDERANDO:

I) Que la Matrícula de Empresa y Local, de conformidad con el Artículo 412 del Código de Comercio constituye el registro único de empresa, e incorpora a ésta el registro de los Locales, para los efectos de probar la calidad de comerciante y la propiedad de la empresa y sus locales tal como señala el Artículo 418, así como la autorización para ejercer el comercio, ya que ninguna empresa mercantil puede funcionar sin tener su respectiva matrícula vigente, como dispone el Artículo 419, ambos artículos del Código de Comercio;

II) Que la Sociedad INVERSIONES LA CEIBA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra LIQUIDADADA de conformidad con la Escritura de Liquidación inscrita al número de asiento 49 del libro 3252 del Registro de Sociedades;

III) Que con base a lo dispuesto en el Artículo 342 del Código de Comercio, la personalidad jurídica de las sociedades se extingue con la inscripción de la respectiva Escritura de Liquidación en el Registro de Comercio;

IV) Que al encontrarse inscrita la respectiva Escritura de Liquidación de la Sociedad INVERSIONES LA CEIBA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, su personalidad jurídica por tanto se encuentra extinguida;

V) Que con base a lo dispuesto en los Artículos 326 y 332 del Código de Comercio, las sociedades disueltas se pondrán en liquidación, conservando su personalidad jurídica solamente para los efectos de ésta, teniendo terminantemente prohibido los liquidadores nombrados, iniciar operaciones sociales nuevas y se encuentra legalmente impedida para realizar nuevos actos de comercio a través de esta empresa;

VI) Que el artículo 422 del Código de Comercio así como el artículo 32 de la Ley del Registro de Comercio establecen como causal de cancelación definitiva de los asientos de Matrícula y Local, la liquidación voluntaria o judicial de la Sociedad Propietaria de la Empresa;

POR TANTO,

Con base a las razones expuestas, y de conformidad con los Artículos 3 y 11 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual; Artículos 326, 332, 342, 418, 419 y 422 literal d) del Código de Comercio; y Artículo 15 de la Ley del Registro de Comercio;

RESUELVO: CANCELESE DEFINITIVAMENTE la Matrícula de Empresa, registro de local y el expediente número 2002031811, correspondiente a la Sociedad INVERSIONES LA CEIBA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y en consecuencia los Asientos de Matrícula de Empresa y Local Números 238 y 239 del libro Número 89 del folio 477 al 480; Número 114 del libro 149 del folio 229 al 230 y Número 186 del libro 293 del folio 373 al 374, por lo que hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los artículos 30, 31, 35, 38 III, 42 y 43 de la ley del Registro de Comercio. NOTIFIQUESE.-

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 124 DEL LIBRO 298 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 249 AL FOLIO 250 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, dos de junio de dos mil catorce.

LIC. DAVID OSWALDO ESCOBAR MENENDEZ
REGISTRADOR

*/MSantos

Nombre	Matrícula	Cancelada
INVERSIONES UNIVERSALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	200201615	03-JUN-14

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las quince horas y treinta y cinco minutos del día tres de junio de dos mil catorce.

De la verificación del Expediente de Matrícula de Empresa número 200201615, correspondiente a la Sociedad INVERSIONES UNIVERSALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE COMERCIO, CONSIDERANDO:

I) Que la Matrícula de Empresa y Local, de conformidad con el Artículo 412 del Código de Comercio constituye el registro único de empresa, e incorpora a ésta el registro de los Locales, para los efectos de probar la calidad de comerciante y la propiedad de la empresa y sus locales tal como señala el Artículo 418, así como la autorización para ejercer el comercio, ya que ninguna empresa mercantil puede funcionar sin tener su respectiva matrícula vigente, como dispone el Artículo 419, ambos artículos del Código de Comercio;

II) Que la Sociedad INVERSIONES UNIVERSALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra LIQUIDADADA de conformidad con la Escritura de Liquidación inscrita al número de asiento 74 del libro 3252 del Registro de Sociedades;

III) Que con base a lo dispuesto en el Artículo 342 del Código de Comercio, la personalidad jurídica de las sociedades se extingue con la inscripción de la respectiva Escritura de Liquidación en el Registro de Comercio;

IV) Que al encontrarse inscrita la respectiva Escritura de Liquidación de la Sociedad INVERSIONES UNIVERSALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, su personalidad jurídica por tanto se encuentra extinguida;

V) Que con base a lo dispuesto en los Artículos 326 y 332 del Código de Comercio, las sociedades disueltas se pondrán en liquidación, conservando su personalidad jurídica solamente para los efectos de ésta, teniendo terminantemente prohibido los liquidadores nombrados, iniciar operaciones sociales nuevas y se encuentra legalmente impedida para realizar nuevos actos de comercio a través de esta empresa;

VI) Que el artículo 422 del Código de Comercio así como el artículo 32 de la Ley del Registro de Comercio establecen como causal de cancelación definitiva de los

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO

Empresas canceladas

Persona Jurídica

asientos de Matrícula y Local, la liquidación voluntaria o judicial de la Sociedad Propietaria de la Empresa;
POR TANTO,

Con base a las razones expuestas, y de conformidad con los Artículos 3 y 11 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual; Artículos 326, 332, 342, 418, 419 y 422 literal d) del Código de Comercio; y Artículo 15 de la Ley del Registro de Comercio;

RESUELVO: CANCELESE DEFINITIVAMENTE la Matrícula de Empresa, registro de local y el expediente número 200201615, correspondiente a la Sociedad INVERSIONES UNIVERSALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y en consecuencia los Asientos de Matrícula de Empresa y Local Números 102 Y 103 del libro Número 188 del folio 205 al 206; folio 207 al 208, por lo que hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los artículos 30, 31, 35, 38 III, 42 y 43 de la ley del Registro de Comercio. NOTIFIQUESE.-

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 140 DEL LIBRO 298 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 281 AL FOLIO 282 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, tres de junio de dos mil catorce .

LIC. DAVID OSWALDO ESCOBAR MENENDEZ
REGISTRADOR
*/MSantos

Nombre	Matrícula	Cancelada
SOCIEDAD DE TRANSPORTISTAS INTERURBANOS SONSONATECOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	2002038023	20-JUN-14

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las once horas y cincuenta y cuatro minutos del día veinte de junio de dos mil catorce.

Que la Sociedad SOCIEDAD DE TRANSPORTISTAS INTERURBANOS SONSONATECOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SOTIUS, S.A. DE C.V., según antecedentes Registrales en el Departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio, en el cual se verifica que se inscribió La Fusión por Absorción bajo el número 104 del libro 3195 del Registro de Sociedades en virtud que la sociedad SOCIEDAD DE TRANSPORTISTAS INTERURBANOS SONSONATECOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se fusiono en su calidad de FUSIONADA, con la sociedad SOCIEDAD TRANSPORTES COLECTIVO SONSONATECOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SOTRANSCO, S.A. DEC.V., en su calidad de FUSIONANTE;

POR TANTO:

Con base a las razones expuestas, y de conformidad con los Artículos 3 y 11 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual; Artículos 187 Inc. Final, 315, 319 y 422 del Código de Comercio; Artículo 15 y del 30 al 33 de la Ley del Registro de Comercio.

RESUELVO: CANCELESE DEFINITIVAMENTE el expediente de Matrícula número 2002038023, correspondiente a la Sociedad SOCIEDAD DE TRANSPORTISTAS INTERURBANOS SONSONATECOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y los Asientos de Matrícula de Empresa y registro de Local número 143 del libro 40 del folio 287 al folio 288 con fecha nueve de agosto de dos mil dos, en consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los artículos 30, 31, 35, 38 III, 42 y 43 de la ley del Registro de Comercio. NOTIFIQUESE.-

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 62 DEL LIBRO 299 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 125 AL FOLIO 126 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veinte de junio de dos mil catorce.

LIC. LEONOR JIMENEZ BARRIOS
REGISTRADORA*/MONGE.

Nombre	Matrícula	Cancelada
STYLING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	2007058137	23-JUN-14

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las catorce horas y cuarenta y ocho minutos del día veintitres de junio de dos mil catorce.

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO

Empresas canceladas

Persona Jurídica

De la verificación del Expediente de Matrícula de Empresa número 2007058137, correspondiente a la Sociedad STYLING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE COMERCIO, CONSIDERANDO:

I) Que la Matrícula de Empresa y Local, de conformidad con el Artículo 412 del Código de Comercio constituye el registro único de empresa, e incorpora a ésta el registro de los Locales, para los efectos de probar la calidad de comerciante y la propiedad de la empresa y sus locales tal como señala el Artículo 418, así como la autorización para ejercer el comercio, ya que ninguna empresa mercantil puede funcionar sin tener su respectiva matrícula vigente, como dispone el Artículo 419, ambos artículos del Código de Comercio;

II) Que la Sociedad STYLING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra LIQUIDADADA de conformidad con la Escritura de Liquidación inscrita al número de asiento 4 del libro 3259 del Registro de Sociedades;

III) Que con base a lo dispuesto en el Artículo 342 del Código de Comercio, la personalidad jurídica de las sociedades se extingue con la inscripción de la respectiva Escritura de Liquidación en el Registro de Comercio;

IV) Que al encontrarse inscrita la respectiva Escritura de Liquidación de la Sociedad STYLING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, su personalidad jurídica por tanto se encuentra extinguida;

V) Que con base a lo dispuesto en los Artículos 326 y 332 del Código de Comercio, las sociedades disueltas se pondrán en liquidación, conservando su personalidad jurídica solamente para los efectos de ésta, teniendo terminantemente prohibido los liquidadores nombrados, iniciar operaciones sociales nuevas y se encuentra legalmente impedida para realizar nuevos actos de comercio a través de esta empresa;

VI) Que el artículo 422 del Código de Comercio así como el artículo 32 de la Ley del Registro de Comercio establecen como causal de cancelación definitiva de los asientos de Matrícula y Local, la liquidación voluntaria o judicial de la Sociedad Propietaria de la Empresa;

POR TANTO,

Con base a las razones expuestas, y de conformidad con los Artículos 3 y 11 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual; Artículos 326, 332, 342, 418, 419 y 422 literal d) del Código de Comercio; y Artículo 15 de la Ley del Registro de Comercio;

RESUELVO: CANCELESE DEFINITIVAMENTE la Matrícula de Empresa, registro de local y el expediente número 2007058137, correspondiente a la Sociedad STYLING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y en consecuencia los Asientos de Matrícula de Empresa y Local Números 115 Y 116 del libro Número 138 del folio 231 al 232; folio 233 al 234, por lo que hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los artículos 30, 31, 35, 38 III, 42 y 43 de la ley del Registro de Comercio. NOTIFIQUESE.-

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 94 DEL LIBRO 299 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 189 AL FOLIO 190 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veintitres de junio de dos mil catorce.

LIC. DAVID OSWALDO ESCOBAR MENENDEZ
REGISTRADOR
*/MSantos

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO

Empresas canceladas

Periodo: Mayo del 2014

Persona Natural

Nombre	Matrícula	Cancelada
GERMAN URIAS MENJIVAR	2003047351	02-MAY-14

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las catorce horas y veintitrés minutos del día dos de mayo de dos mil catorce .

Como lo pide el señor GERMAN URIAS MENJIVAR en escrito declarado bajo juramento presentado al número: 2012143571 a las once horas y treinta minutos del día diez de diciembre de dos mil doce, titular de la empresa COMERCIAL, denominada VENTA DE CEMENTO "SAN JOSE", con Matrícula de Empresa No. 2003047351 inscrita al número 174 del libro 52 del folio 349 al folio 350 con fecha veintinueve de abril de dos mil tres , ubicada en BARRIO SAN SEBASTIAN, CALLE A PRESA 5 DE NOVIEMBRE N° 39, ILOBASCO, CABAÑAS, que se dedica a y que tiene el Local siguiente 001-) Ubicado en BARRIO SAN SEBASTIAN, CALLE A PRESA 5 DE NOVIEMBRE N° 39, ILOBASCO, CABAÑAS, que se dedica a COMPRA VENTA DE CEMENTO Y PRODUCTOS DE FERRETERIA; CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA Y REGISTRO DE LOCAL ANTERIORMENTE CITADOS de conformidad con el Artículo 422 literal "b" del Código de Comercio y Artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los Artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 49 DEL LIBRO 297 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 99 AL FOLIO 100 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, dos de mayo de dos mil catorce .
NOTIFIQUESE.

LICDA. AMADA BETTY GUILLEN GUZMAN
REGISTRADORA/ MR

Nombre	Matrícula	Cancelada
DOLORES MARTA RECINOS CORTEZ	2002015242	08-MAY-14

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las nueve horas y dieciocho minutos del día ocho de mayo de dos mil catorce .

Como lo pide el señora DOLORES MARTA RECINOS CORTEZ, en escrito declarado bajo juramento presentado al número: 2014008911 a las diez horas y cincuenta y cuatro minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil catorce, titular de la empresa COMERCIAL, denominada TIENDA RECINOS con Matrícula de Empresa No. 2002015242 inscrita al número 111 del libro 35 del folio 221 al folio 222 con fecha diecinueve de abril de dos mil dos , ubicada en CALLE CENTRAL N° 4, FRENTE AL PARQUE, AGUILARES, SAN SALVADOR, que se dedica a y que tiene el Local siguiente 001-) Ubicado en CALLE CENTRAL N° 4, FRENTE AL PARQUE, AGUILARES, SAN SALVADOR, que se dedica a COMPRA VENTA DE TELAS; CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA Y REGISTRO DE LOCAL ANTERIORMENTE CITADOS de conformidad con el Artículo 422 literal "b" del Código de Comercio y Artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los Artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 96 DEL LIBRO 297 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 193 AL FOLIO 194 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, ocho de mayo de dos mil catorce .
NOTIFIQUESE.

LICDA. AMADA BETTY GUILLEN GUZMAN
REGISTRADORA/ MR

Nombre	Matrícula	Cancelada
DELMY RITA PADILLA DE MIRA	1993019462	16-MAY-14

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las once horas y veintinueve minutos del día dieciseis de mayo de dos mil catorce.

Como lo pide la señora DELMY RITA PADILLA DE MIRA, en escrito declarado bajo juramento presentado al número: 2014009403 a las ocho horas y cinco minutos del día uno de abril de dos mil catorce, titular de la empresa COMERCIAL, denominada DELMY RITA PADILLA DE MIRA con Matrícula de Empresa No. 1993019462 inscrita al número 236 del libro 133 del folio 473 al folio 474 con fecha ocho de diciembre de dos mil seis, ubicada en CANTON LOURDES, FRENTE A PLANTA CLESSA, del municipio de COLON, departamento de LA LIBERTAD, que se dedica a y que tiene el Local siguiente 001-) Ubicado en CANTON LOURDES, FRENTE A PLANTA CLESSA, del municipio de COLON, departamento de LA LIBERTAD, que se dedica a COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y REPUESTOS; CANCELESE DE FORMA DEFINITIVA LA MATRICULA DE EMPRESA Y REGISTRO DE LOCAL ANTERIORMENTE CITADOS de conformidad con el Artículo 422 literal "b" del Código de Comercio y Artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los Artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio.

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO

Empresas canceladas

Persona Natural

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 197 DEL LIBRO 297 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 395 AL FOLIO 396 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, dieciseis de mayo de dos mil catorce.

NOTIFIQUESE.

LICDA. AMADA BETTY GUILLÉN GUZMÁN
REGISTRADORA
*/MSantos

Nombre	Matrícula	Cancelada
IMPORTACIONES A C	2002018438	20-MAY-14

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las quince horas y diecinueve minutos del día veinte de mayo de dos mil catorce.

Como lo pide el señor EDGAR MIGUEL AGUILA FLORES en escrito declarado bajo juramento presentado al número: 2014008598 a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de marzo de dos mil catorce, titular de la empresa COMERCIAL, denominada IMPORTACIONES A C con Matrícula de Empresa No. 2002018438 inscrita al número 118 del libro 226 del folio 237 al folio 238 con fecha doce de febrero de dos mil diez, ubicada en RESIDENCIAL SANTA MARIA, CALLE LAS MARGARITAS, BLOCK "D" N° 7, AYUTUXTEPEQUE, SAN SALVADOR, que se dedica a COMPRA Y VENTA DE ELECTRODOMESTICOS y que tiene el Local siguiente: 001-) Ubicado en RESIDENCIAL SANTA MARIA, CALLE LAS MARGARITAS, BLOCK "D" N° 7, AYUTUXTEPEQUE, SAN SALVADOR, que se dedica a COMPRA Y VENTA DE ELECTRODOMESTICOS; CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA Y REGISTRO DE LOCAL ANTERIORMENTE CITADOS de conformidad con el Artículo 422 literal "b" del Código de Comercio y Artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los Artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 228 DEL LIBRO 297 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 457 AL FOLIO 458 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veinte de mayo de dos mil catorce.

NOTIFIQUESE.

LIC. LEONOR JIMENEZ BARRIOS
REGISTRADORA/*MONGE.

Nombre	Matrícula	Cancelada
ANA ELIZABETH MOLINA SIBRIAN	2007058700	20-MAY-14

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las quince horas y treinta y tres minutos del día veinte de mayo de dos mil catorce.

Como lo pide la señora ANA ELIZABETH MOLINA SIBRIAN en escrito declarado bajo Juramento presentado al número: 2014008646 a las quince horas y catorce minutos del día veintiocho de marzo de dos mil catorce, titular de la Empresa COMERCIAL, denominada PARTS TECHNOLOGY con Matrícula de Empresa No. 2007058700 inscrita al número 66 del libro 144 del folio 133 al folio 134 con fecha veintisiete de abril de dos mil siete, ubicada en RESIDENCIAL ALTA VISTA II, POLIGONO N° 15, SENDA 36 N° 208, TONACATEPEQUE, SAN SALVADOR, que se dedica a la VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, COMPUTADORES Y SUS COMPONENTES y que tiene el Local siguiente 001-) Ubicado en RESIDENCIAL ALTA VISTA II, POLIGONO N° 15, SENDA 36 N° 208, TONACATEPEQUE, SAN SALVADOR, que se dedica a la VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, COMPUTADORES Y SUS COMPONENTES; CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA Y REGISTRO DE LOCAL ANTERIORMENTE CITADO de conformidad con el Artículo 422 literal "b" del Código de Comercio y Artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los Artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 229 DEL LIBRO 297 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 459 AL FOLIO 460 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veinte de mayo de dos mil catorce.

LIC. LEONOR JIMENEZ BARRIOS

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO

Empresas canceladas

Persona Natural

REGISTRADORA/LOG

Nombre	Matrícula	Cancelada
VETERINMARIA LA MASCOTA	2010069648	22-MAY-14

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las once horas y treinta y ocho minutos del día veintidos de mayo de dos mil catorce .

Como lo pide el señor(a)FLOR DE LOURDES ROSALES DE ZAPPALA en escrito declarado bajo juramento presentado al número: 2013044341 a las quince horas y cuarenta y siete minutos del día cinco de diciembre de dos mil trece, titular de la empresa COMERCIAL, denominada VETERINARIA LA MASCOTA con Matrícula de Empresa No. 2010069648 inscrita al número 165 del libro 239 del folio 331 al folio 332 con fecha tres de noviembre de dos mil diez , ubicada en COLONIA Y CALLE LA MASCOTA N° 230, SAN SALVADOR, que se dedica a y que tiene el(los) Local(es) siguiente(s) 001-) Ubicado en COLONIA Y CALLE LA MASCOTA N° 230, SAN SALVADOR, que se dedica a VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS; CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA Y REGISTRO DE LOCAL(ES) ANTERIORMENTE CITADOS de conformidad con el Artículo 422 literal "b" del Código de Comercio y Artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los Artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 15 DEL LIBRO 298 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 31 AL FOLIO 32 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veintidos de mayo de dos mil catorce .

NOTIFIQUESE.

LICDA. AMADA BETTY GUILLEN GUZMAN
REGISTRADORA

Nombre	Matrícula	Cancelada
JOSE DANIEL LOPEZ	2002025509	22-MAY-14

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las trece horas y treinta y nueve minutos del día veintidos de mayo de dos mil catorce .

Como lo pide el señor(a) JOSE DANIEL LOPEZ en escrito declarado bajo juramento presentado al número: 2014010023 a las quince horas y ocho minutos del día ocho de abril de dos mil catorce, titular de la empresa COMERCIAL, denominada SURTIDORA PELETERA con Matrícula de Empresa No. 2002025509 inscrita al número 92 del libro 41 del folio 185 al folio 186 con fecha veintidos de agosto de dos mil dos , ubicada en BARRIO CISNEROS, CALLE CONCEPCION N° 1301, SAN SALVADOR, que se dedica a y que tiene el(los) Local(es) siguiente(s) 001-) Ubicado en BARRIO CISNEROS, CALLE CONCEPCION N° 1301, SAN SALVADOR, que se dedica a COMERCIALIZACION DE MATERIAL DE CALZADO; CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA Y REGISTRO DE LOCAL(ES) ANTERIORMENTE CITADOS de conformidad con el Artículo 422 literal "b" del Código de Comercio y Artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los Artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 17 DEL LIBRO 298 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 35 AL FOLIO 36 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veintidos de mayo de dos mil catorce .

NOTIFIQUESE.

LICDA. AMADA BETTY GUILLEN GUZMAN
REGISTRADORA

Nombre	Matrícula	Cancelada
GERMAN ARQUIMIDES MENDOZA MIRANDA	2005054073	29-MAY-14

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las nueve horas y veintiséis minutos del día veintinueve de mayo de dos mil catorce.

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO

Empresas canceladas

Persona Natural

Como lo pide el señor GERMAN ARQUIMIDES MENDOZA, en escrito declarado bajo juramento presentado al número: 2014015507 a las diez horas y diecinueve minutos del día veintiocho de mayo de dos mil catorce, titular de la empresa COMERCIAL, ubicada en COLONIA CIUDAD TOLEDO, POLIGONO N° 22 , SENDA ZAMORA N° 5, SAN MIGUEL, que se dedica a VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS con Matrícula de Empresa No. 2005054073 inscrita al número 130 del libro 81 del folio 261 al folio 262 con fecha trece de abril de dos mil cinco, y que tiene el local siguiente 001-) Ubicado en COLONIA CIUDAD TOLEDO, POLIGONO N° 22 , SENDA ZAMORA N° 5, SAN MIGUEL, que se dedica a VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA Y REGISTRO DE LOCAL ANTERIORMENTE CITADOS de conformidad con el Artículo 422 literal "b" del Código de Comercio y Artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los Artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 87 DEL LIBRO 298 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 175 AL FOLIO 176 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veintinueve de mayo de dos mil catorce.

NOTIFIQUESE.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ
REGISTRADOR/FM.

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO

Empresas canceladas

Persona Jurídica

Nombre	Matrícula	Cancelada
SOCIEDAD COOPERATIVA EL TAMARINDO DE ORIENTE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2000034401	19-MAY-14

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las ocho horas y cuarenta y seis minutos del día diecinueve de mayo de dos mil catorce.

Que la Sociedad SOCIEDAD COOPERATIVA EL TAMARINDO DE ORIENTE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que puede abreviarse EL TAMARINDO DE ORIENTE, DE R.L., según antecedentes Registrales en el Departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio, en el cual se verifica que se inscribió La Fusión por Absorción bajo el número 57 del libro 3250 del Registro de Sociedades en virtud que la sociedad SOCIEDAD COOPERATIVA EL TAMARINDO DE ORIENTE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se fusiono en su calidad de FUSIONADA, con la sociedad SOCIEDAD COOPERATIVA LAS MERCEDES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse LAS MERCEDES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., en su calidad de FUSIONANTE;

POR TANTO:

Con base a las razones expuestas, y de conformidad con los Artículos 3 y 11 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual; Artículos 187 Inc. Final, 315, 319 y 422 del Código de Comercio; Artículo 15 y del 30 al 33 de la Ley del Registro de Comercio.

RESUELVO: CANCELESE DEFINITIVAMENTE el expediente de Matrícula número 2000034401, correspondiente a la Sociedad SOCIEDAD COOPERATIVA EL TAMARINDO DE ORIENTE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y los Asientos de Matrícula de Empresa y registro de Local número 168 del libro 67 del folio 337 al folio 338 con fecha quince de junio de dos mil cuatro, en consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los artículos 30, 31, 35, 38 III, 42 y 43 de la ley del Registro de Comercio. NOTIFIQUESE.-

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 204 DEL LIBRO 297 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 409 AL FOLIO 410 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, diecinueve de mayo de dos mil catorce.

LIC. LEONOR JIMENEZ BARRIOS
REGISTRADORA/*MONGE.

Nombre	Matrícula	Cancelada
HEALTH 2000 INTERNATIONAL, EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	2009065213	27-MAY-14

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las quince horas y minutos del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

De la verificación del Expediente de Matrícula de Empresa número 2009065213, correspondiente a la Sociedad HEALTH 2000 INTERNATIONAL, EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE COMERCIO, CONSIDERANDO:

I) Que la Matrícula de Empresa y Local, de conformidad con el Artículo 412 del Código de Comercio constituye el registro único de empresa, e incorpora a ésta el registro de los Locales, para los efectos de probar la calidad de comerciante y la propiedad de la empresa y sus locales tal como señala el Artículo 418, así como la autorización para ejercer el comercio, ya que ninguna empresa mercantil puede funcionar sin tener su respectiva matrícula vigente, como dispone el Artículo 419, ambos artículos del Código de Comercio;

II) Que la Sociedad HEALTH 2000 INTERNATIONAL, EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra LIQUIDADA de conformidad con la Escritura de Liquidación inscrita al número de asiento 63 del libro 3202 del Registro de Sociedades;

III) Que con base a lo dispuesto en el Artículo 342 del Código de Comercio, la personalidad jurídica de las sociedades se extingue con la inscripción de la respectiva Escritura de Liquidación en el Registro de Comercio;

IV) Que al encontrarse inscrita la respectiva Escritura de Liquidación de la Sociedad HEALTH 2000 INTERNATIONAL, EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, su personalidad jurídica por tanto se encuentra extinguida;

V) Que con base a lo dispuesto en los Artículos 326 y 332 del Código de Comercio, las sociedades disueltas se pondrán en liquidación, conservando su personalidad jurídica solamente para los efectos de ésta, teniendo terminantemente prohibido los liquidadores nombrados, iniciar operaciones sociales nuevas y se encuentra legalmente impedida para realizar nuevos actos de comercio a través de esta empresa;

VI) Que el artículo 422 del Código de Comercio así como el artículo 32 de la Ley del Registro de Comercio establecen como causal de cancelación definitiva de los asientos de Matrícula y Local, la liquidación voluntaria o judicial de la Sociedad Propietaria de la Empresa;

POR TANTO,

Con base a las razones expuestas, y de conformidad con los Artículos 3 y 11 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual; Artículos 326, 332, 342, 418, 419 y 422 literal d) del Código de Comercio; y Artículo 15 de la Ley del Registro de Comercio;

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO

Empresas canceladas

Persona Jurídica

RESUELVO: CANCELESE DEFINITIVAMENTE la Matrícula de Empresa, registro de local y el expediente número 2009065213, correspondiente a la Sociedad HEALTH 2000 INTERNATIONAL, EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y en consecuencia los Asientos de Matrícula de Empresa y Local Número 110 del libro Número 211 del folio 221 al 222, por lo que hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los artículos 30, 31, 35, 38 III, 42 y 43 de la ley del Registro de Comercio. NOTIFIQUESE.-

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 71 DEL LIBRO 298 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 143 AL FOLIO 144 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veintisiete de mayo de dos mil catorce.

LIC. DAVID OSWALDO ESCOBAR MENENDEZ
REGISTRADOR
*/MSantos